

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Omar Afkir, don Audaa Saou Aarab y don Hassan Afkir, contra “Soluciones de Impermeabilización, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 958 de 2009, se ha acordado citar a “Soluciones de Impermeabilización, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de junio de 2010, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, primera planta, 28020 Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Soluciones de Impermeabilización, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.314/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario de lo social del número 28 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Mohamed Baida, contra “Felper Edificación y Reforma, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 735 de 2009, se ha acordado citar a “Felper Edificación y Reforma, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de mayo de 2010, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 28, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Felper Edificación y Reforma, Sociedad Limita-

da”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.268/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don José Montelicio Torres Castillo y don Holger Dioselín Torres Vicente, contra “Dagda Morgana, Sociedad Limitada”, “Sistemas de Elevación Joist, Sociedad Limitada”, “Subot, Sociedad Limitada”, y “Joist, Sociedad Limitada”, en reclamación por cantidad, registradas con los números 1.614 de 2008 y 1.615 de 2008 acumuladas, con fecha 27 de julio de 2009 se ha dictado la sentencia número 323 de 2009, cuyo fallo es del tenor siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas acumuladas formuladas por don José Montelicio Torres Castillo y don Holger Dioselín Torres Vicente, contra “Dagda Morgana, Sociedad Limitada”, “Sistemas de Elevación Joist, Sociedad Limitada”, “Subot, Sociedad Limitada” y “Joist, Sociedad Limitada”, siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, condeno a dichas empresas solidariamente a abonar a cada uno de los actores la suma de 4.937,52 euros, más el 10 por 100 de interés anual de demora sobre la deuda salarial desde la fecha de interposición de la papeleta de conciliación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2802/1614/08, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2802/1614/08, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del ava-

lista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Dagda Morgana, Sociedad Limitada”, “Sistemas de Elevación Joist, Sociedad Limitada”, “Subot, Sociedad Limitada”, y “Joist, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Madrid a 27 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.028/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial en sustitución del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 108 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Manuel Barrero Monsalve, don Miguel Ángel Durán Martínez, don Andrés Villalba Mañas y don Javier Morales Sánchez, contra “Encuadernación Terminaciones Gráficas, Sociedad Limitada”, “Offo Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, y “Gráficos y Manipulados Lacima, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 29 de julio de 2009 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las ejecutadas “Encuadernación Terminaciones Gráficas, Sociedad Limitada”, “Offo Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, y “Gráficos y Manipulados Lacima, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia parcial por importe de 26.632,61 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José Ángel Folguera Crespo.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Encuadernación Terminaciones Gráficas, Sociedad Limitada”, “Offo Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, y “Gráficos y Manipulados Lacima, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.913/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 188 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Sánchez Sánchez, contra “Instalaciones Eléctricas Rivas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 29 de julio de 2009 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don José Antonio Sánchez Sánchez, contra “Instalaciones Eléctricas Rivas, Sociedad Limitada”, por un importe de 6.887,73 euros de principal, más 1.033,16 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Proceder a la acumulación de la presente ejecución a la tramitada con el número de ejecución 160 de 2009 (acumuladas números 1.827 de 2009 y 190 de 2009), que se tramita contra la misma apremiada.

b) Trabajar embargo sobre los bienes de la demandada.

c) Estese al resultado de las diligencias de averiguación patrimonial acordada en la ejecución indicada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José Ángel Folguera Crespo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Instalaciones Eléctricas Rivas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.092/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 184 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Gregoria Beatriz Núñez Cardenal, contra “Euroconvert Latina, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 28 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda alzar el embargo del bien descrito en el hecho segundo de esta resolución, y en consecuencia, librar el oportuno mandamiento de cancelación al Registro Mercantil de Bienes Muebles de Toledo (Sección Vehículos), una vez firme el presente auto.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José Ángel Folguera Crespo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Euroconvert Latina, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.101/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 30 de Madrid, en sustitución.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ignacio Casas Peña, contra “Serinsa 2000, Sociedad Anónima” y “Exedra 21, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 985 de 2009, se ha acordado citar a “Serinsa 2000, Sociedad Anónima” y “Exedra 21, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 1 de septiembre de 2009, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito

en la calle Orense, número 22, segunda planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citando a confesión judicial al representante legal de las demandadas, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Serinsa 2000, Sociedad Anónima” y “Exedra 21, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.856/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 30 de Madrid, en sustitución.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María José López Cozar Pita, contra “Serinsa 2000, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 975 de 2009, se ha acordado citar a “Serinsa 2000, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de septiembre de 2009, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, segunda planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citando a confesión judicial al representante legal de la demandada, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Serinsa 2000, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 6 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.855/09)